

# No al préstamo de pago

CUANDO LOS

## BIBLIOTECARIOS

NAVARROS TUVIERON  
CONOCIMIENTO DE QUE  
EL ESTADO ESPAÑOL  
HABIA SIDO OBJETO DE  
UN EXPEDIENTE  
SANCIONADOR POR  
PARTE DE LA COMISION  
EUROPEA PUSIERON  
EN MARCHA LA  
CAMPAÑA EN CONTRA

**L**a Asociación Navarra de Bibliotecarios ha desarrollado las siguientes actividades contra la decisión de la Comisión Europea: celebración de las I Jornadas contra el Préstamo de Pago en Bibliotecas; cadena humana compuesta por bibliotecarios, editores, libreros, lectores y autores que rodeó la Biblioteca Nacional el pasado jueves 22 de abril; cartas con firmas de miles de usuarios dirigidas al Defensor del Pueblo, Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid y Defensor del Pueblo Europeo, solicitando su apoyo a esta causa; a petición de varios grupos parlamentarios del Congreso: redacción de una proposición de ley contra la directiva y propuesta de derogación de la directiva al Parlamento Europeo, apoyada por varios grupos parlamentarios.

La campaña, que permanece abierta y tiene cada vez más fuerza y adhesiones, no va contra el derecho legítimo de los autores a defender sus derechos como titulares, derecho que las bibliotecas respetan y al que contribuyen, sino contra el cobro por préstamo en bibliotecas y, por tanto, a favor de un servicio bibliotecario de calidad y del acceso libre para todos a la cultura y a la información.

¿Por qué los bibliotecarios decimos no al préstamo de pago?

No sólo los bibliotecarios. También autores, profesores de universidad, científicos, maestros, editores, libreros y, por supuesto, estudiantes, lectores y usuarios de las bibliotecas públicas y universitarias. También el actual Gobierno de Madrid apoya a las entidades y colectivos que se oponen a la aplicación de la Directiva europea. Ni el anterior ni este gobierno la han aplicado, y por eso la Comisión Europea ha abierto expediente sancionador al Estado español y a otros países que aún no la cumplen, como Luxemburgo, Italia, Irlanda, Portugal o Grecia.

Los bibliotecarios y los demás colectivos seducidos por la cultura y el conocimiento nos oponemos firmemente a esta decisión política de la CE porque son precisamente la cultura y el conocimiento, y la creación artística, y el pensamiento, y también la información, un bien común, como lo es el aire o el sol o el mar, que son, por tanto, patrimonio universal de la humanidad, son de todos.

Esta es razón más que suficiente y necesaria para decir un no alto y claro a esta indignidad que supone poner precio a lo que no tiene valor monetario por ser aliento vital para el desarrollo cultural y espiritual del ser humano.

Pero si se trata de dar otras razones más, éstas no faltan. Por ejemplo:

1. La Ley de Propiedad Intelectual española dice expresamente en su art. 37.2: «Los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes integradas en el sistema educativo español, no precisarán autorización de los titulares de los derechos ni les satisfarán remuneración por los préstamos que realicen». Las llamadas sociedades gesto-

ras de derechos de autor como Cedro y la SGAE presionan para que la reforma de esta ley esté inspirada en la directiva europea y el citado canon por préstamo afecte directamente a las instituciones culturales como las bibliotecas, archivos, hemerotecas, etc., de titularidad pública.

2. En 1992 el Comité Económico y Social elaboró un informe sobre la directiva en el que señalaba que «la utilización de un derecho de préstamo no debería causar perjuicio al funcionamiento de las bibliotecas públicas imponiéndoles costos excesivos» (art. 2.2.2.3).

3. Es falso que el pago del canon por el préstamo público sea para proteger los derechos de autor, como pretende justificar la directiva europea y las entidades gestoras. Las bibliotecas ya pagan derechos de autor cada vez que com-

copia que cada cual quiera hacer incluso de una página de un libro o revista, aunque el documento sea de su propiedad. Las universidades, por ejemplo, pagan porcentajes elevadísimos a Cedro por esos derechos reprográficos. Así, en 2004 Cedro obtuvo un beneficio neto de 26 millones.

4. El dinero recaudado por el canon no iría a parar a los autores, sino a estas entidades de gestión de derechos de autor. Por contrato, el autor deberá ceder al editor la autorización y el cobro del préstamo en bibliotecas a través de una entidad de gestión. Por consiguiente, el autor no cobrará nada del canon; como mucho, cobraría lo que la entidad gestora generosamente quiera darle.

5. La imposición del canon supondría necesariamente la reducción de presupuestos para las bibliotecas, lo cual perjudicaría tanto a autores como a usuarios en un país con uno de los índices de lectura más bajos de la UE.

6. Las bibliotecas y no las librerías (obligadas a renovar casi a diario sus estantes por la avalancha continua de novedades editoriales) garantizan la permanencia de las obras, además de su catalogación, conservación y difusión. Muchos libros agotados sólo se encuentran en las bibliotecas.

7. El préstamo gratuito no perjudica las ventas de libros y otros materiales culturales. Está comprobado que muchos lectores compran libros de cuya existencia han sabido por la biblioteca de su barrio o universidad.

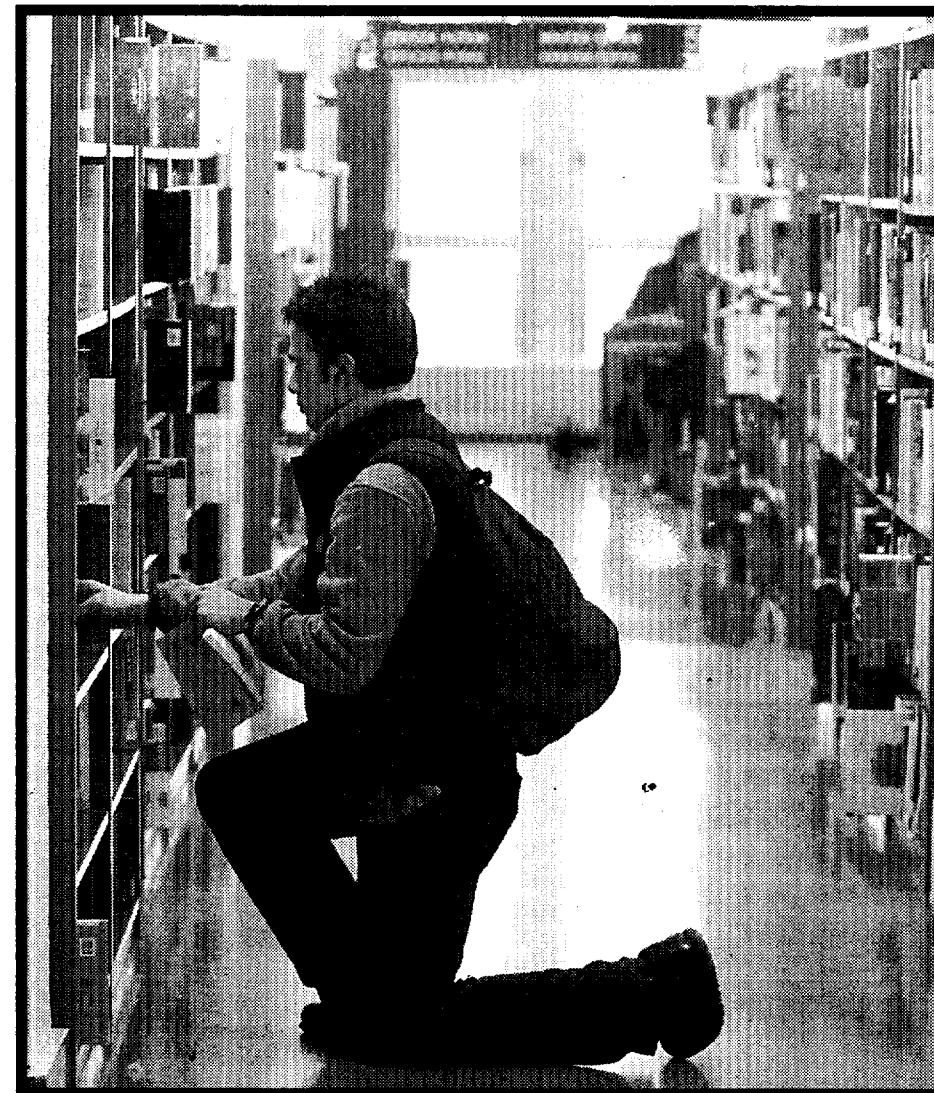
8. En Reino Unido, donde el canon se paga desde 1993, la reducción de préstamos bibliotecarios ha sido considerable: de 563 millones de préstamos en 1993, ha pasado a 406 millones en 2003.

Esta cuestión tiene mucha más trascendencia que el aspecto meramente económico: el préstamo de pago no es sino una mercantilización de los bienes culturales que supone un paso más en la progresiva privatización de los servicios públicos y un ataque frontal al derecho a la cultura de todos los españoles, recogido en nuestra constitución.

La biblioteca es la institución democrática por excelencia donde las haya, difusora y también creadora de pensamiento y cultura.

Próximas acciones a emprender contra la directiva:

1. Creación de una página web con toda la información sobre el tema y con conexión con la página de los italianos; elaboración de postales sobre textos literarios que no se editan en los últimos años; acciones concretas para fechas señaladas, día del libro, día de la biblioteca etc.; proponer a los autores la inclusión en sus libros de una nota que exprese su voluntad de que puedan prestarse libre y gratuitamente en las bibliotecas; difundir y reforzar la campaña con el Defensor del Pueblo Europeo; promover las mociones en contra del canon en instituciones y organismos y recoger la información de todas las ya realizadas; estudio y seguimiento de las directivas europeas y del anteproyecto de Ley de Propiedad Intelectual e iniciar y mantener contactos con las asociaciones bibliotecarias de los países de reciente ingreso en la UE. •



Juanan RUIZ | ARGAZKI PRESS

La información es un bien común, como lo es el aire o el sol.

DE LA MISMA. EL  
PRESENTE ARTICULO  
HACE BALANCE DE LAS  
ACTIVIDADES DE LA  
CAMPAÑA Y EXPONE LA  
FILOSOFIA QUE LA  
SUSTENTA

pran un ejemplar de cualquier obra con depósito legal. Por consiguiente, el pago del canon significaría que se va a pagar dos veces por un mismo concepto.

Es preciso aclarar que el supuesto derecho de autor que dicen defender estas sociedades gestoras no es tal: ellas defienden el derecho de copia –aunque lo enmascaren como derecho de autor-. Es decir, lo que se paga no es el derecho que le corresponde a un autor por dar a conocer su obra, sino un canon por cada copia, pública o también privada, que se haga de la misma, sea en papel o electrónica. Cedro pretende que se pague también por la copia privada, es decir, la